DICTAMEN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 07 de diciembre de 2017

SRA. MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga

ANTECEDENTES

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones vigentes y la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, en virtud de la cual se determinan y reglamentan los procedimientos y criterios a ser utilizados para la adjudicación directa en caso de locaciones de inmuebles, procedimientos a realizar en el análisis para determinar la viabilidad de aplicar dicho criterio en cuanto al proceso de Locación de Inmueble Determinado, consistentes en oficinas para la institución.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La locación de inmueble surge de la necesidad de contar con oficinas para usufructo de las distintas dependencias administrativas de la institución, de manera a contar y disponer de los espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto N° 10.144/2012 "Por el cual se crea la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República. El inmueble propuesto se encuentra construido en la FINCA N° 423 con Cuenta Corriente Catastral N° 10-0383-04, ubicado en las calles El Paraguayo Independiente esquina 15 de Agosto; propiedad de la firma CAVI S.A.

El inmueble mencionado cumple con los requerimiento y necesidades de la SENAC en cuanto a la buena distribución de espacios (cuenta con 6 oficinas, sala para reuniones, sanitarios, estacionamiento privado, etc.) distribuida en una estructura nueva de dos niveles, así mismo la ubicación y accesibilidad (situado en el centro de Asunción) facilita el relacionamiento y comunicación con las demás instituciones de gobierno con las cuales la SENAC realiza habitualmente reuniones y comunicaciones de trabajo, atendiendo que en su gran mayoría se encuentran situadas en el centro de Asunción.

El alquiler del inmueble propuesto conllevaría ahorros en lo referente a la movilidad (cercanía con otras dependencias) si se tienen en cuenta aspectos como reuniones, traslado para entrega de documentos y la realización de trabajos ordinarios entre otros. Así mismo, en la implementación o instalación de tecnología (el inmueble cuenta con la infraestructura preparada para utilizar sistema de redes, internet, servicio de comunicaciones en general, acorde siempre a las necesidades de la SENAC)

De acuerdo a las estimaciones realizadas el costo del alquiler del citado inmueble, asciende a la suma de Gs. 17.040.240 (guaraníes diez u siete millones cuarenta mil doscientos cuarenta) IVA INLCUIDO, totalizando la suma de Gs. 204.482.880.- (guaraníes doscientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta) por 12 meses correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC

Secretaría Nacional Anticorrupción

Por los montos en concepto de alquiler mensual consignados precedentemente, puede ser aplicado al procedimiento de adjudicación directa, dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la citada ley y la Resolución DNCP N° 458/12 establecen que para la aplicación del procedimiento de licitación pública, los cánones mensuales deben ser superiores a los mil (1.000) jornales mínimos mensuales, cuyo monto no es alcanzado en este caso.

En cuanto a la relación costo/beneficio, se puede afirmar que el canon mensual de locación, se encuentra dentro de los parámetros y promedios de precio de la zona y ubicación. Las ventajas respecto a la estructura adecuada, ubicación y costo de oportunidad se enmarcan dentro de los Principios Generales de economía y eficiencia, establecidos en el **inc. a) Art. 4° de la Ley 2051/03**.

CLONCUSIÓN

Considerando los argumentos señalados precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para locación de inmueble, identificado como Finca N° 423 con Cuenta Corriente Catastral N° 10-0383-04, ubicado sobre las calles El Paraguayo Independiente esquina 15 de Agosto, propiedad de la firma CAVI S.A., para funcionamiento de la Sede Central (oficinas administrativas) de la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC).

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC